

Portoviejo, 04 de Febrero del año 2.020.

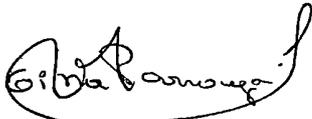
SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MANABÍ. - PORTOVIEJO.

Ciudad.-

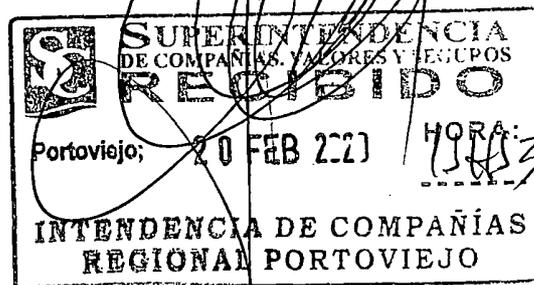
De mi consideración:

Cumplo en poner en su consideración y a la vez darle a conocer el deceso en días pasado del señor **YURI FERNANDO CASANOCA ACOSTA**, con cedula de ciudadanía N°130497893-3, accionista de la compañía de carga pesada TRANSFERNANDO S.A, quien registra ser propietario de noventa y cinco acciones nominal de un dólar (\$1.00). fenómeno esto que se justifica con la correspondiente Posesión Efectiva que me permito adjuntar como documento habilitante, con la finalidad de tomar nota de lo manifestado en lo concerniente.

Atentamente,



ABG. GINA PARRAGA CEDEÑO.
GERENTE GENERAL COMPAÑIA TRANSFERNANDO S.A.



N° TRAMITE: 20161-0041-20 20/02/20 15:53
DOCUMENTO: Solicitud de trámite
EXP: 170413

Ab. Leonardo Patricio Espinel García



REPÚBLICA DEL ECUADOR

**NOTARÍA PÚBLICA TERCERA
DEL CANTÓN PORTOVIEJO**

TESTIMONIO DE ESCRITURA



N° TRAMITE: 20181-0041-20 20/02/20 15:56

DOCUMENTO: Escritura

EXP: 170413

AUTORIZADO POR EL NOTARIO

Ab. Leonardo Patricio Espinel García



Factura: 001-002-000020040



20161301003P01945

PROTOCOLIZACIÓN 20161301003P01945
POSESIÓN EFECTIVA, INCLUIDA SU PROTOCOLIZACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO: 14 DE NOVIEMBRE DEL 2016, (16:47)
OTORGA: NOTARÍA TERCERA DEL CANTON PORTOVIEJO
CUANTÍA: INDETERMINADA



A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN
PARRAGA CEDEÑO GINA MAGDALENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1306179928
CASANOVA PARRAGA MARIA FERNANDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1314466366

Nombre del causante: YURY FERNANDO CASANOVA ACOSTA

Observaciones: SE REALIZA ESCRITURA PÚBLICA DE DECLARACION JURAMENTADA Y POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE SEÑOR YURY FERNANDO CASANOVA ACOSTA; A FAVOR DE LA CONYUGE SOBREVIVIENTE Y SUS HIJOS LA SEÑORA ABOGADO GINA MAGDALENA PARRAGA CEDEÑO, POR SUS PROPIOS DERECHOS Y POR LOS QUE REPRESENTA DE SU HIJO MENOR YURI FERNANDO CASANOVA PARRAGA Y LA SEÑORA MARIA FERNANDA CASANOVA PARRAGA.-



[Signature]
NOTARIO(A) LEONARDO PATRICIO ESPINEL GARCIA
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN PORTOVIEJO



DOY FE: Que esta copia es igual a su original.

03 FEB 2020

[Signature]
Ab. Leonardo Patricio Espinel Garcia
NOTARIO TERCERO PORTOVIEJO

ESCRITURA PÚBLICA 20161301003P01945

DECLARACION JURAMENTADA Y POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE SEÑOR: YURI FERNANDO CASANOVA ACOSTA; A FAVOR DE LA CONYUGE SOBREVIVIENTE Y SUS HIJOS LOS SEÑORES: ABOGADA GINA MAGDALENA PARRAGA CEDEÑO POR SUS PROPIOS DERECHOS Y LOS QUE REPRESENTA DE SU HIJO MENOR YURY FERNANDO CASANOVA PARRAGA, Y SEÑORA MARIA FERNANDA CASANOVA PARRAGA.-

**CUANTIA: INDETERMINADA.-
DI DOS COPIAS.-**

En la ciudad de San Gregorio de Portoviejo, capital de la Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día Lunes 14 de Noviembre del año dos mil dieciséis, ante mí, **ABOGADO LEONARDO PATRICIO ESPINEL GARCIA**, Notario Público Tercero del cantón Portoviejo, comparecen y declaran, la señora **Abogada GINA MAGDALENA PARRAGA CEDEÑO**, ecuatoriana, con cedula de ciudadanía **130617992-8**, mayor de edad, Viuda, Abogada, domiciliado en esta ciudad de Portoviejo, quien comparece por sus propios derechos, y por los que representa de su hijo **YURY FERNANDO CASANOVA PARRAGA**, ecuatoriano, con cedula de ciudadanía **131542926-4**, menor de edad, Soltero, Estudiante, domiciliado también en esta ciudad de Portoviejo, y la señora **MARIA FERNANDA CASANOVA PARRAGA**, ecuatoriana, con cedula de ciudadanía **131446636-6**, mayor de edad, Casada, Estudiante, domiciliada en esta ciudad de Portoviejo; hábiles y capaces para contratar y obligarse, juramentados que fueron en legal y debida forma y advertidos de las penas de perjurio, manifiesta que en el Registro Público de Escrituras se incorpore la **DECLARACIÓN JURAMENTADA DE POSESION EFECTIVA PROINDIVISO** de los bienes dejados por el causante señor **YURI FERNANDO CASANOVA**

DOY FE: Que esta copia es igual a su original.

03 FEB 2020

**Ab. Leonardo Patricio Espinel Garcia
NOTARIO PÚBLICO TERCERO PORTOVIEJO**

**Ab. Leonardo Patricio Espinel Garcia
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
Portoviejo - Ecuador**





el uso, goce y usufructo del bien inmueble que compran para sus hijos YURY FERNANDO Y MARIA FERNANDA CASANOVA PARRAGA y para los que venga producto de la unión matrimonial. Bastándole a los beneficiarios solamente la exhibición de la partida de defunción de los compradores para que entren en posesión definitiva del bien inmueble en mención. Fenómeno que se justifica con el correspondiente certificado emitido por el señor Registrador de la Propiedad de este cantón de Portoviejo.- **3)** Que con fecha 18 de Mayo del año 2.015 se celebró la primera copia de Escritura Pública de compraventa de un bien inmueble ante el señor notario público séptimo del cantón Portoviejo Abg. José



Rodolfo Espinel Álvarez, e inscrita el 18 de Mayo del año 2015 el contrato de compraventa otorgada por los conyugues: **IVAN PACIFICO CEDEÑO** Mendoza y María de Lourdes Barahona Salazar, representada por su hija señorita María de Lourdes Cedeño Barahona mediante Poder Especial, mismo dan en venta real y enajenación perpetua a favor de los conyugues señores: YURI FERNANDO CASANOVA ACOSTA Y GINA MAGDALENA PARRAGA CEDEÑO, casados entre sí, un lote de terreno ubicado en la parroquia Picoaza del cantón Portoviejo, circunscrito por los siguientes linderos y medidas; **FRENTE:** con ochenta y siete metros treinta y seis centímetros, con camino público; **POSTERIOR:** 0.00; **COSTADO UNO:** Con ciento veinte metros doce centímetros, con canal de riesgo; **COSTADO DOS:** Con ciento cinco metros ochenta y cuatro centímetros Noel Vergara. Con un área total de 3.161.43mts². Predio descrito y de propiedad de YURI FERNANDO CASANOVA ACOSTA Y GINA MAGDALENA PARRAGA CEDEÑO, a la presente fecha no ha sido objeto de Fraccionamientos y se halla libre de gravamen. Lo que se justifica con el correspondiente certificado emitido por el señor Registrador de la Propiedad de este cantón de Portoviejo.- **4)** Con fecha 31 de Agosto del año 2.009 se realizó la adquisición de un vehículo con las siguientes características: **PLACA:** GRU0725; **MARCA:** TOYOTA; **MODELO:** CDT



COPIA: Que esta copia es igual a su original.

03 FEB 2020

[Signature]
Ab. Leonardo Patricio Espinel Garcia
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
Portoviejo - Ecuador

[Signature]
Ab. Leonardo Patricio Espinel Garcia
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
Portoviejo - Ecuador



DIRECCION SUPERIOR ESTUDIANTE
 CASANOVA ACOSTA YURI FERNANDO
 PARRAGA CEDENO GINA MAGDALENA
 PORTOVIEJO
 201601-23
 2023-01-20

REPUBLICA DEL ECUADOR
 131446636-6
 CIUDADANIA
 CASANOVA PARRAGA MARIA FERNANDA
 MANABI
 PORTOVIEJO
 PORTOVIEJO
 FECHA DE NACIMIENTO 1991-03-18
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO p
 ESTADO CIVIL CASADO
 RAMON ELI CARVAJAL MEJDOZA

Ab. Leonardo Patricio Espinel Garcia
 NOTARIO PUBLICO TERCERO
 PORTOVIEJO - ECUADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 003
 003 - 0244 1314466366
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 CASANOVA PARRAGA MARIA FERNANDA
 MANABI CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 PORTOVIEJO ASOON CALDERON 0
 CANTON PARROQUIA 0 ZONA
 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

DOY FE: Que esta copia es igual a su original.

03 FEB 2020

Ab. Leonardo Patricio Espinel Garcia
 NOTARIO TERCERO PORTOVIEJO

DOY FE: Que esta copia es igual a su original.
 FECHA: 15 NOV. 2016
 Ab. Leonardo Patricio Espinel Garcia
 NOTARIO TERCERO PORTOVIEJO

En Abadía Calderón Provincia de Manabí
 hoy día Veintinueve de Junio de mil novecientos veintinueve
 El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de: **NOMBRE**
APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: Yury Fernando Casanueva Ace
 nacido en Abadía Calderón, el 7 de Abril
 19 65, de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión Estudiante
 con Cédula N° 130497893, domiciliado en Abadía Calderón, de
 anterior Sotera, hijo de Napoleón Casanueva
 y de Verónica Jacosta
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Glina Maydalena Párraga
Cedeño, nacida en Portoviejo, el 11 de Enero
 19 68, de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión Estudiante
 con Cédula N° 130617992, domiciliada en Abadía Calderón, de estado
 rior Sotera; hija de Pedro Alfredo Párraga padre
 y de Estrella Zeila Cedeño Menéndez
LUGAR DEL MATRIMONIO: Abadía Calderón... **FECHA: 25 de junio de**
 En este matrimonio legitimaron a su... hij... conun... llamad...



NOTARIO PÚBLICO
 TERCERO
 MANABÍ

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

S :

que esta copia
 es igual a su original.
 FECHA: 15 NOV. 2016

Ab. Leonardo Párraga Espinel, Tercero
 NOTARIO PÚBLICO TERCERO POR DIVIJO

b. Leonardo Párraga Espinel, Tercero
 NOTARIO PÚBLICO TERCERO POR DIVIJO

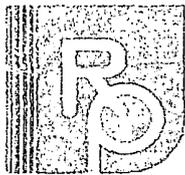
INSCRIPCION DE MATRIMONIO

En Abadía Calderón Provincia de Manabí
 hoy día Veintinueve de Junio de mil novecientos veintinueve
 El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de: **NOMBRE**
APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: Yury Fernando Casanueva Ace
 nacido en Abadía Calderón, el 7 de Abril
 19 65, de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión Estudiante
 con Cédula N° 130497893, domiciliado en Abadía Calderón, de
 anterior Sotera, hijo de Napoleón Casanueva
 y de Verónica Jacosta
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Glina Maydalena Párraga
Cedeño, nacida en Portoviejo, el 11 de Enero
 19 68, de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión Estudiante
 con Cédula N° 130617992, domiciliada en Abadía Calderón, de estado
 rior Sotera; hija de Pedro Alfredo Párraga padre
 y de Estrella Zeila Cedeño Menéndez
LUGAR DEL MATRIMONIO: Abadía Calderón... **FECHA: 25 de junio de**
 En este matrimonio legitimaron a su... hij... conun... llamad...

OBSERVACIONES :

Ab. Leonardo Párraga Espinel, Tercero
 NOTARIO PÚBLICO TERCERO
 MANABÍ

Ab. Leonardo Párraga Espinel, Tercero
 NOTARIO PÚBLICO TERCERO
 MANABÍ



DE LA PROPIEDAD
PORTOVIEJO



SOLVENCIA 2016-52-23363

CERT. No: 512.938

FACT: 887/2016

M.I. 1306031807

DR. JACINTO FRANCISCO NEVAREZ BARBERAN, Registrador del Registro de la Propiedad del Cantón Portoviejo, mediante Acción de Personal N° 051, que rige a partir del 22 de febrero de 2016, suscrito por el señor Alcalde Ing. Agustín Casanova Cedeño, a petición de **Parte Interesada**,

CERTIFICA:

Que con fecha 09 de Noviembre del año 2009, se encuentra inscrita la primera copia de la Escritura Pública de Compraventa con Reserva de Usufructo, celebrada el 06 de noviembre del año 2009, por la señora Notaria Pública Tercera del Cantón Portoviejo, Abg. Mónica García Saltos; y, en la cual consta que el señor Emilio Gonzalo Ruperti Dueñas, de estado civil casado (con disolución de la Sociedad Conyugal), da en venta real y enajenación perpetua a favor de los cónyuges señores YURI FERNANDO CASANOVA ACOSTA Y GINA MAGDALENA PARRAGA CEDEÑO, casados, QUIENES COMPRAN PARA SUS HIJOS LOS MENORES DE EDAD YURY FERNANDO Y MARIA FERNANDA CASANOVA PARRAGA, y para los que vengan en lo posterior producto de la unión matrimonial entre los compradores, por el precio de una cantidad de ciento dieciocho mil ochocientos noventa y cuatro dólares con cuatro centavos, un inmueble urbano compuesto por terreno y casa habitacional, signado con el número dieciséis de la manzana "D" de la lotización de la Urbanización Técnica de Manabí, el miso que tiene un área total de cuatrocientos veinte metros cuadrados, circunscrito dentro de los siguientes linderos y cabidas: Frente, con Avenida Nueva, con veintiún metros; atrás, con el lote número quince, con veintiún metros; Costado derecho, calle peatonal, con veinte metros; y, Costado izquierdo, con el lote número doce, con veinte metros.

RESERVA DE USUFRUCTO.- Por medio de este instrumento declaran los Compradores señores YURI FERNANDO CASANOVA ACOSTA Y GINA MAGDALENA PARRAGA CEDEÑO, que se reservan el uso, goce y usufructo del bien inmueble que por este acto compran para sus hijos mencionados en líneas anteriores, mientras vivan, bastando solamente la exhibición de las partidas de Defunción de los compradores para que los beneficiarios entren en posesión definitiva del bien inmueble en mención.

El predio descrito es el total del que fue adquirido por el señor Emilio Ruperti Dueñas, mediante compra a los cónyuges Arq. Miguel Ángel Hidalgo Zavala y Virginia Navia Murgueitio de Hidalgo, según consta en la Escritura Pública de Compraventa, celebrada el veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y dos, por la señora Notaria Pública Cuarta del Cantón Portoviejo, Dra. Vicenta Alarcón de Guillén, inscrita en este Registro el dos de octubre de mil novecientos noventa y dos; bien raíz que, a su vez, fue adquirido por los cónyuges Arq. Miguel Ángel Hidalgo Zavala y Virginia Navia Murgueitio de

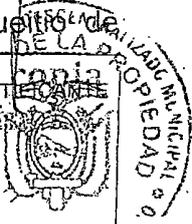
LOS DATOS CONSIGNADOS EN ESTE INSTRUMENTO SON EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICADO: 30 DE FEBRERO DE 2016

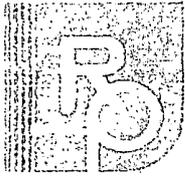
Que esta copia es igual a su original.

03 FEB 2020

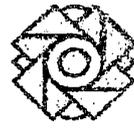
Ab. Leonardo Patricio Espinel García
NOTARIO TERCERO PORTOVIEJO

DOY FE: Que esta copia es igual a su original.
FECHA: 15 NOV. 2016
Ab. Leonardo Patricio Espinel García
NOTARIO TERCERO PORTOVIEJO





DE LA PROPIEDAD
PORTOVIEJO



PORTOVIEJO
1924 2016

SOLVENCIA 2016-52-23363

CERT. No: 512.938

FACT: 887/2016

M.I. 1306031807

DR. JACINTO FRANCISCO NEVAREZ BARBERAN, Registrador del Registro de la Propiedad del Cantón Portoviejo, mediante Acción de Personal N° 051, que rige a partir del 22 de febrero de 2016, suscrito por el señor Alcalde Ing. Agustín Casanova Cedeño, a petición de **Parte Interesada**,

CERTIFICA:

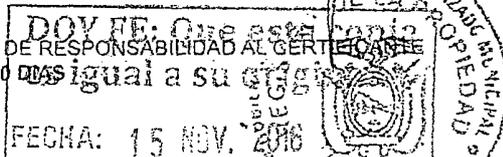
Que con fecha 09 de Noviembre del año 2009, se encuentra inscrita la primera copia de la Escritura Pública de Compraventa con Reserva de Usufructo, celebrada el 06 de noviembre del año 2009, por la señora Notaria Pública Tercera del Cantón Portoviejo, Abg. Mónica García Salto; y, en la cual consta que el señor Emilio Gonzalo Rupert Dueñas, de estado civil casado (con disolución de la Sociedad Conyugal), da en venta real y enajenación perpetua a favor de los cónyuges señores YURI FERNANDO CASANOVA ACOSTA Y GINA MAGDALENA PARRAGA CEDEÑO, casados, QUIENES COMPRAN PARA SUS HIJOS LOS MENORES DE EDAD YURY FERNANDO Y MARIA FERNANDA CASANOVA PARRAGA; y para los que vengan en lo posterior producto de la unión matrimonial entre los compradores, por el precio de una cuantía de ciento dieciocho mil ochocientos noventa y cuatro dólares con cuatro centavos, un inmueble urbano compuesto por terreno y casa habitacional, signado con el número dieciséis de la manzana "D" de la lotización de la Urbanización Técnica de Manabí, el miso que tiene un área total de cuatrocientos veinte metros cuadrados, circunscrito dentro de los siguientes linderos y cabidas: Frente, con Avenida Nueva, con veintiún metros; atrás, con el lote número quince, con veintiún metros; Costado derecho, calle peatonal, con veinte metros; y, Costado izquierdo, con el lote número doce, con veinte metros.

RESERVA DE USUFRUCTO.- Por medio de este instrumento declaran los Compradores señores YURI FERNANDO CASANOVA ACOSTA Y GINA MAGDALENA PARRAGA CEDEÑO, que se reservan el uso, goce y usufructo del bien inmueble que por este acto compran para sus hijos mencionados en líneas anteriores, mientras vivan, bastando solamente la exhibición de las partidas de Defunción de los compradores para que los beneficiarios entren en posesión definitiva del bien inmueble en mención.

El predio descrito es el total del que fue adquirido por el señor Emilio Rupert Dueñas, mediante compra a los cónyuges Arq. Miguel Ángel Hidalgo Zavala y Virginia Navia Murgueitio de Hidalgo, según consta en la Escritura Pública de Compraventa, celebrada el veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y dos, por la señora Notaria Pública Cuarta del Cantón Portoviejo, Dra. Vicenta Alarcón de Guillén, inscrita en este Registro el dos de octubre de mil novecientos noventa y dos; bien raíz que, a su vez, fue adquirido por los cónyuges Arq. Miguel Ángel Hidalgo Zavala y Virginia Navia Murgueitio de

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRONEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE

que esta copia es igual a su original.



03 FEB 2020

Ab. Leonardo Patricio Espinel García
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD PORTOVIEJO

COMPANÍA "TRANSFERNANDO S.A."

TITULO N° 005 VALOR: \$ 1,00

Acciones N° 95,00

El presente Titulo acredita que el señor CASANOVA ACOSTA YURI FERNANDO, es actual y legitimo propietario de noventa y cinco (95,00) acciones ordinarias y nominativas de Un (1,00) dolar

Cada una, representativa del capital social de la companía TRANSFERNANDO S.A.

TRANSFERNANDO S.A., fue constituida en la ciudad de Portoviejo, el día 30 de Mayo del 2013 mediante escritura pública otorgada ante el Notaria Publica Quinta abogada Edith Moreira Hidrovo del cantón Portoviejo y debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Bolivar, Provincia Manabi, el 1 de Junio del 2013, bajo el tomo N° 02

Yuri Fernando Casanova Acosta
Representante Legal

He recibido conforme el que se refiere este talón

Yuri Fernando Casanova Acosta
C.C: 130497893-3

Ab. Leonardo Patiño Espinosa

03 FEB 2020

Y F: Que esta copia es igual a su original.

TITULO N° 005

VALOR \$ 1,00

Acciones N°

DOY FE: Que esta copia es igual a su original.
FECHA: 15 NOV. 2016
Ab. Leonardo Patiño Espinosa
NOTARIO TERCERO PORTOVIJO

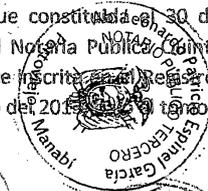
COMPANÍA "TRANSFERNANDO S.A."

El presente Titulo acredita que el señor CASANOVA ACOSTA YURI FERNANDO, es actual legitimo propietario de noventa y cinco (95,00) acciones ordinarias y nominativas de Un (1,00) cada una, pagadas en el cien por ciento de su valor, representativas del capital social d companía TRANSFERNANDO S.A., por lo que le corresponden todos los derechos y obligacio que las leyes y el estatuto de la Companía reconocen a los accionistas.

TRANSFERNANDO S.A., fue constituida el 30 de Mayo del 2013 de año mediante escritura pública otorgada por el Notaria Publica Quinta abogada Edith Moreira Hidrovo del Cantón Bolivar, Provincia Manabi, el 1 de Junio del 2013, bajo el tomo N° 02.

Compañía TRANSFERNANDO S.A.
Yuri Fernando Casanova Acosta
Gerente General

Luis Quinto Mendoza Palma
PRESIDENTE





**CERTIFICADO INDIVIDUAL
 DE SEGURO**

No. 5069

Expedido a:

CASANOVA ACOSTA YURY FERNANADO

Mediante este documento AIG METROPOLITANA CIA. DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. certifica que usted se encuentra asegurado en caso de pérdida de la vida, las 24 horas del día, los 365 días del año, en cualquier lugar del mundo dentro de los límites señalados a continuación en caso de:



COBERTURAS	EDAD	LIMITE	PRIMA
PERDIDA DE LA VIDA	18 - 30	\$ 20000.00	\$ 8.75
	31 - 40	\$ 20000.00	\$ 9.60
	41 - 50	\$ 20000.00	\$ 11.40
	51 - 60	\$ 20000.00	\$ 12.50
	61 - 65	\$ 20000.00	\$ 18.79

Plan: CLUB SEGURO VIDA II PLAN A
 Contratante: DINERS CLUB / TARJETA HABIENTES
 Asegurado: CASANOVA ACOSTA YURY FERNANADO
 Dirección: PAULO EMILIA MACIAS MZD 16 AV. UNIVER ALADO DE SUPERI
 Inicio cobertura: 13/01/2011

Póliza: VG - 50168

C.I.:
 Ciudad:
 Teléfono:



La renovación del presente certificado es automático y mensual, la cobertura se mantiene mientras el Asegurado(a) se mantenga al día en los pagos de la prima. El presente certificado se emite en virtud de la solicitud presentada por el asegurado, copia de la cual se adjunta a la póliza, forma parte de ella y está sujeta a sus estipulaciones, definiciones, condiciones generales, especiales, particulares y exclusiones.

AIG METROPOLITANA CIA. DE SEGUROS
 Y REASEGUROS S.A.

DOY FE: Que esta copia es igual a su original.

FIRMA AUTORIZADA

03 FEB 2020

Ab. Leonardo Patricio Espinel Garcia
 NOTARIO PUBLICO TERCERO PORTOVIEJO

DOY FE: Que esta copia es igual a su original.

FECHA: 15 NOV. 2016

Ab. Leonardo Patricio Espinel Garcia
 NOTARIO TERCERO PORTOVIEJO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL
CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN

Ab. Leonardo Patrício Espinel García
NOTARIO TERCERO PORTOVIEJO

03 FEB 2020

Ab. Leonardo Patrício Espinel García
NOTARIO TERCERO PORTOVIEJO

Certifico que con fecha 25 de Septiembre de 2016 en el TERCERO LIBRO 94, AFILAS 9094, del LIBRO DE DEFUNCIÓN de la CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL correspondiente al año 2016, consta inscrita la DEFUNCIÓN de:

Yuri Fernando Casanova Acosta, con Cédula Identidad: 1304978933, de estado civil Casado, de nacionalidad Ecuatoriana, hijo(a) de Vicenta, Acosta, C.I.: xxxxxxxx, y de Napoleon, Casanova, C.I.: xxxxxxxx.

Nombre del cónyuge sobreviviente: Farraga Cedeño, Gina Magdalena, C.I.: xxxxxxxxxx.

Fallecido(a) en la Parroquia Tarqui, del Cantón Guayaquil, Provincia de Guayas, Ecuador, el 24 de Septiembre de 2016.

Otorgado en la ciudad de Guayaquil, el 25 de Septiembre de 2016.

Alfredo Farina

DELEGADO
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

DOY FE: Que esta copia es igual a su original.
FECHA: 15 NOV. 2016
Ab. Leonardo Patrício Espinel García
NOTARIO TERCERO PORTOVIEJO

La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad en www.corporacionregistrocivil.gob.ec
Any institution or person may verify the information here stated, browsing our official page www.corporacionregistrocivil.gob.ec



en la parroquia Tarqui, del cantón Guayaquil, provincia del Guayas. Fenómeno que se justifica con el certificado de defunción N° 0002525348. Con tales antecedentes, en virtud del fallecimiento del señor YURI

FERNANDO CASANOVA ACOSTA, enviste a los comparecientes como los únicos y universales herederos de todos los bienes muebles e inmuebles dejados por el causante YURI FERNANDO CASANOVA ACOSTA.



TERCERA: POSESION EFECTIVA.- Los comparecientes señores: Abogada GINA MAGDALENA PARRAGA CEDEÑO en calidad de Conyugue Sobreviviente y en representación de su hijo menor YURY FERNANDO CASANOVA PARRAGA, y la señora MARIA FERNANDA CASANOVA PARRAGA, amparados en lo que preceptúa el numeral doce del Artículo siete de la Ley Notarial Reformada, la misma que se encuentra

publicada en el Registro oficial número sesenta y cuatro del 11 de noviembre de mil novecientos noventa y seis, solicitamos se nos conceda la Posesión Efectiva proindiviso de todos los bienes muebles e inmuebles dejados por el causante señor YURI FERNANDO CASANOVA ACOSTA a nuestro favor, sin perjuicio de los derechos de terceros, y que consisten en todos los Beneficios, Derechos y Acciones de los bienes mueble e inmueble



descrito en la cláusula anterior.- **ACTA NOTARIAL: DE CONFORMIDAD CON LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL NUMERAL DOCE DEL ARTICULO SIETE DE LA LEY REFORMATORIA A LA LEY NOTARIAL CONCEDO LA POSESION EFECTIVA PROINDIVISO DE LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE SEÑOR YURI FERNANDO CASANOVA ACOSTA, A FAVOR DE SU CONYUGUE SOBREVIVIENTE E HIJOS RESPECTIVAMENTE SEÑORES: Abogada GINA MAGDALENA PARRAGA CEDEÑO en calidad de Conyugue Sobreviviente y en representación de su hijo menor YURY FERNANDO CASANOVA PARRAGA, y la señora MARIA FERNANDA CASANOVA PARRAGA, por convenir a sus intereses, SIN PERJUICIO DE LOS DERECHOS DE TERCEROS.** Los comparecientes se ratifica en el contenido íntegro de su declaración juramentada, la misma que complementada con sus

DOY FE: Que esta copia es igual a su original.

03 FEB 2020

Ab. Leonardo Patricio Espinel Garcia
NOTARIO PÚBLICO TERCERO PORTOVIEJO

Ab. Leonardo Patricio Espinel Garcia
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
Portoviejo - Ecuador



REGISTRO DE LA PROPIEDAD

PORTOVIEJO

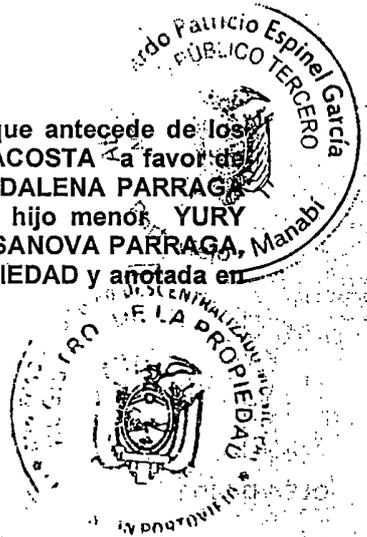


PORTOVIEJO
nace de ti

Razón de Inscripción

TIFICO: Que la Escritura Pública de POSESION EFECTIVA, que antecede de los bienes dejados por el causante señor YURI FERNANDO CASANOVA ACOSTA a favor de la cónyuge sobreviviente y sus hijos señores ABOGADA GINA MAGDALENA PARRAGA CEDENO, por sus propios derechos y por los que representa de su hijo menor YURY FERNANDO CASANOVA PARRAGA y señora MARIA FERNANDA CASANOVA PARRAGA, queda legalmente inscrita bajo el número 4688 del REGISTRO DE PROPIEDAD y anotada en el repertorio general con el número 6416, Tomo 95, en esta fecha.
PORTOVIEJO, martes, 20 de diciembre de 2016, 12:44:45

Factura.-2417
Clave Catastral.-



Marlene Zambrano
Martene Zambrano
INSTRUMENTALIZADORA

DR. JACINTO FRANCISCO NEVAREZ BARBERAN
REGISTRADOR

RESPONSABLE
AB. MARLENE
CALF. AB. LI



COPIA: Que esta copia es igual a su original.

03 FEB 2020

Leonardo Patricio Espinel
Leonardo Patricio Espinel Gavilán
PÚBLICO TERCERO PORTOVIEJO

